



A LA CIUDADANIA BOCHILTECA

Atendiendo las recomendaciones de las autoridades del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado por la emergencia sanitaria por el Covid-19.

EL Consejo Municipal de Salud tomó los siguientes acuerdos que entrarán en vigor a las 00:00 horas del día 16 de Abril del 2020.

1.- Para combatir la propagación del coronavirus se implementará **LA RESTRICCIÓN A LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN LAS CALLES DEL PUEBLO SEA A PIE O EN VEHICULO**, del jueves 16 al jueves 30 de abril del presente año. Acciones que serán vigiladas para su cumplimiento por la policía Municipal con el apoyo de las autoridades Estatales y Federales.

A partir de la fecha antes mencionada queda **prohibido salir a las calles después de las 9:00 pm. culminando la suspensión a las 05.00 am. Del día siguiente (horario de verano)**, y se advierte que quienes no acaten la medida serán sancionados por los mandos de policía y buen gobierno con **arresto hasta por 36 horas**.

Todas las personas que se sorprendan en las calles reunidas en las esquinas, tomando, conviviendo, platicando o haciendo actividades no esenciales en el horario de las 9:00 pm. (horario de verano) en adelante serán sancionadas con lo mencionado.

2.- Los negocios (restaurantes, tiendas de ropa, zapaterías, y demás negocios no esenciales) tendrán un horario de servicio de **08:00 a 17:00 Horas. (Horario de verano)**, Las tiendas de abarrotes, supermercados tendrán un horario de **8:00 a 20:00 horas. (Horario de verano)** Los negocios nocturnos (cenaderías, taquerías, hamburgueserías, pizzerías, etc.) su horario de atención será de **16:00 a 20:00 Horas. (Horario de verano)**

Se advierte a los comercios en general que de no acatar las medidas de prevención por la pandemia, como el no ofrecer gel antibacterial a sus clientes y que su personal no use cubrebocas, así como el no respetar el horario establecido serán clausurados.



3.- Se colocarán retenes permanentes las 24 horas del día en las entradas y salidas de la cabecera Municipal de Bochil. Mismos que también servirán para controlar la llegada de vehículos así como la reducción del acceso al transporte público foráneo como taxis de otros Municipios y la **restricción total de autobuses de otra parte de la República Mexicana.**

4.- Se decreta **Ley Seca** de manera permanente del día jueves 16 al 30 de abril del presente año, por lo consiguiente quedan cerradas cantinas y establecimientos de ventas de bebidas embriagantes hasta nuevo aviso, por lo consiguiente se pondrá a disposición de las autoridades correspondientes a la ó las personas que sean sorprendidas vendiendo, comprando de forma clandestina algún tipo de bebidas alcohólicas, así como de poner a disposición de la autoridad preventiva a toda persona que se sorprenda en estado de ebriedad, consumiendo o transportando bebidas embriagantes.



5.- El tiempo de velación de una persona fallecida será de **4 horas máximo, con un acompañamiento de 20 personas** guardando en todo momento la sana distancia.

6.- En breve se estarán realizando acciones para sanitizar mercados, terminales y espacios públicos.

7.- Así mismo se informa a la población que las labores en áreas de la salud municipal, servicio de limpia, protección civil, seguridad pública y de operación de apoyos sociales, continuarán con las medidas de sanidad correspondientes.

De igual forma se comunica que **sigue vigente las medidas implementadas en la prohibición de fiestas, eventos culturales, deportivos y religiosos.**